ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "SUMINISTRO DE AGUA DE AGUA POTABLE TRATADA EN BOTELLONES, PARA LA HIDRATACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" CMC-001-2025

Tabla de contenido

I. Introducción.2
II. Descripción sucinta de la necesidad.3
III. Descripción del objeto a contratar4
A. Objeto a contratar.4
(a) Definiciones.4
(b) Clasificación UNSPSC.4
IV. Condiciones técnicas exigidas5
V. Valor estimado del contrato y su justificación7
(a) Análisis del sector.7
(b) Valor.9
(c) Forma de Pago.9
(d) Disponibilidad Presupuestal.10
VI. Plazo de ejecución10
VII. Lugar de Ejecución.10
VIII. Supervisión y Control.11
IX. Obligaciones Derechos y Deberes.11
(a) Del Contratista.11
(b) Del Contratante.12
X. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.12
XI. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable13
XII. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS14
XIII. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA18
XIV. Requisitos habilitantes Financieros19
XV. Causales de rechazo de ofertas19
XVI. Causales de declaratoria de desierto20
XVII. Criterios de desempate20
XVIII. Condiciones particulares en Secop II20
XIX. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.21
XX. Garantías.23
XXI. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.24
XXII. PROCESO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES24
XXIII. Bibliografía25
XXIV. Anexo I. Carta de Presentación de la Propuesta.26
XXV. Anexo II. Oferta Económica.28
XXVI. Anexo III. Manifestación de interés- Limitación de convocatoria a Mipymes.30

ESTUDIOS PREVIOS CMC-001-2025

I. Introducción.

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación del: "Suministro de agua potable tratada en botellones, para la hidratación de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander".

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, es una entidad Pública del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. Los objetivos en que se cimenta el desarrollo de su accionar son: 1) Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al Bienestar Social en las áreas de salud , educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento, 2) Contribuir con el fortalecimiento institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral, 3) Desarrollar planes especiales de capacitación a los clientes internos y externos de la Contraloría Departamental, entendiendo entre estos a los funcionarios de la entidad de control territorial, así como los servicios que se llegaren a prestar a los empleados de las entidades sujetas del control fiscal.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander tiene origen legal mediante la Ordenanza No. 0012 del 27 de julio de 2004 expedida por la Asamblea Departamental del Norte de Santander, y de funcionamiento estatutario a través del Acuerdo No. 001 de 20 de octubre de 2004 expedido por la Junta Directiva, los cuales en sus artículos Tercero y 5° respectivamente, establecen sus funciones, de las que se deben destacar como sustento a la presente necesidad las de "Realizar las inversiones necesarias que le permitan alcanzar oportunamente los objetivos propios y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez", "Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al bienestar social en las áreas de salud, educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento" y "Adquirir e instalar elementos y equipos de avanzada tecnología, realizar reparaciones y adecuaciones locativas, realizar seminarios talleres de actualización u otras actividades que conlleven al fortalecimiento institucional y de equipamiento de la Contraloría General del Departamento".

En atención a ellos, el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación buscando el bienestar y calidad del ambiente de trabajo de los empleados de la Contraloría General del Departamento, en cumplimiento de su plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025, de su objetivo y funciones, en atención a la solicitud realizada por la funcionaria Kristell Julieth Ibarra Pérez, de acuerdo a la necesidad identificada en el día a día de los funcionarios de la Contraloría Departamental, se requiere realizar la compra de botellones

que contengan agua potable y realizar el mantenimiento de dos (2) dispensadores de agua propiedad de la Contraloría Departamental, debido a que: (i) Es necesario que los funcionarios realicen sus actividades en unas instalaciones idóneas que brinden elementos básicos como la disponibilidad de agua potable refrigerada para su consumo. (ii) El clima de Cúcuta, ciudad donde se encuentran las instalaciones de la Entidad, es normalmente caluroso, lo que hace que sea mayor el consumo de agua por cada funcionario.

Así las cosas, se pretende brindar a la planta de personal, condiciones dignas y seguras para que desarrollen sus actividades laborales, con el fin de contribuir a la solución de necesidades básicas atinentes al bienestar social, repercutir en un mejor ambiente laboral que finalmente desencadene en la mejora del servicio público por mayor eficiencia en las actividades misionales desarrolladas.

El presente proceso de contratación se realiza con el fin de garantizar a los funcionarios de la Contraloría la disponibilidad de agua potable tratada climatizada y segura durante la vigencia 2025.

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de contratar el: “Suministro de agua potable tratada en botellones, para la hidratación de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander”, razón por la cual, la Entidad a través de su Junta Directiva y su Director consideran oportuno y pertinente adelantar el proceso contractual correspondiente.

II. Descripción sucinta de la necesidad.

Planteadas las anteriores consideraciones, resulta necesario sintetizar la necesidad detectada y plantear su posible solución, situación que se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
Se requiere el Suministro de agua potable tratada en botellones, para la hidratación de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander	Realizar la compra de agua potable tratada en botellones, para el consumo diario de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.	Seleccionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, al contratista que realice el suministro y mantenimiento, requerido para la atención de la necesidad detectada.

Que el suministro a realizar objeto de la contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2025 y que para el amparo de la misma se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005 del 11 de febrero de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS CMC-001-2025

III. Descripción del objeto a contratar

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección corresponde a una mínima cuantía el cual se adelantará atendiendo las siguientes especificaciones:

A. Objeto a contratar.

"Suministro de agua potable tratada en botellones, para la hidratación de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander"

(a) Definiciones.

A continuación, relacionamos una serie de términos que permiten un mayor entendimiento del presente documento. Los términos definidos deben ser utilizados en singular de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado obvio y natural. (Tabla 2)

Tabla 2

Botellón de agua	Es un envase ideal para agua potable, fresca y sana**.** Gracias a su diseño y materiales, es un envase altamente aislante, que permite almacenar el agua sin que pierda sus cualidades por efecto de la luz, la temperatura o contaminantes externos
Agua potable	Agua potable o agua para consumo humano: Es aquella que por cumplir las características físicas, químicas y microbiológicas, en las condiciones señaladas en el Decreto 1575 de 2007 y demás normas que la reglamenten, es apta para consumo humano

(b) Clasificación UNSPSC.

Los servicios a prestar correspondientes al objeto a contratar se clasifican en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios: (Ver Tabla 3)

Tabla 3

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202301	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua

ESTUDIOS PREVIOS CMC-001-2025

IV. Condiciones técnicas exigidas

Para el cumplimiento del objeto del contrato se deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: "Suministro de agua potable tratada en botellones, para la hidratación de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander", corresponderá al elemento detallado en la siguiente descripción (Ver tabla 4).

Tabla 4

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION	CANT.
1	50202301	Agua potable tratada en presentación de Botellón de 20 litros. El agua potable tratada en botellón a entregar es de marca reconocida.  (Imagen de referencia) El botellón debe contener: Agua potable tratada, transparente, incolora e insabora. Perfil fisicoquímico del agua: - Ph: entre 6,5 y 9,0. - Turbiedad, NTU: máximo 0,3 - Sólidos totales, mg/L: Máximo 200 - Cloro libre (ppm): 0,5 – 0,8 - Cloro total (ppm): 0,6 – 0,9 - Ozono (ppm) 0,2 – 0,5 Perfil microbiológico del agua: - Recuentos coliformes totales UFC /100 ml: criterio de aceptación 0 - Recuento de E. Coli UFC/100 ml: criterio de aceptación 0 - Recuento de P. aeuruginosa UFC/100 ml: criterio de aceptación 0 El agua potable en botellón cumple con las siguientes normas: - Resolución 2674 de 2013 - Resolución 2492 de 2022 - Resolución 5109 etiquetado y rotulado - NTC 3525 Agua envasada - Resolución 1407 de 2022 – Criterios microbiológicos.	720
Nota: La totalidad de los 720 botellones de agua potable tratada que se entregarán a la Entidad, serán todos de la misma marca reconocida ofrecida en la oferta. - **CON LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA DEL AGUA POTABLE TRATADA A OFRECER PARA VERIFICAR QUE CUMPLA LAS CONDICIONES TÉCNICAS**			

ESTUDIOS PREVIOS CMC-001-2025

NOTA 1: Las impuestos y contribuciones de orden Departamental y Municipal aplicables al objeto a contratar en el presente proceso de selección corresponden a:

Estampilla Prodesarrollo	1%
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	1%
Estampilla Prodesarrollo Académico Científico Universidad	1%
Estampilla Proancianos	3%
Estampilla Procultura	0,8%
Estampilla Prohospital	2%
Tasa Prodeporte y recreación	2.5%
Reteica	0.7% - según E.T.

NOTA 2: Aunque la información reflejada en la **NOTA 1** corresponde a pagos realizados de obligaciones contraídas por la entidad mediante contratos con similar objeto al del presente proceso de selección, para la obtención de información más precisa se recomienda revisar los estatutos de rentas del nivel departamental y municipal, los cuales pueden encontrarse en los sitios web de las respectivas entidades. De presentarse alguna diferencia entre los valores expresados en el presente documento y los establecidos por las normas que en materia tributaria han sido expedidas por los respectivos departamentos y municipios, prevalecerán estas últimas.

NOTA 3: Los demás impuestos y contribuciones del orden nacional se realizarán conforme a lo establecido en el estatuto tributario.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 5: Es necesario que el PROPONENTE presente el Formato relativo a la propuesta económica que se encontrará anexo en este estudio. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II, so pena de RECHAZO de la propuesta.

NOTA 7: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la Entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA 8: El proponente deberá tener en cuenta que de acuerdo con su régimen tributario si NO es responsable de IVA no deberá discriminarlo en el formato de propuesta económica.

V. Valor estimado del contrato y su justificación

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información identificada con ocasión del estudio de mercado realizado por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría Departamental de Norte de Santander, con atención al costo promedio del suministro e instalación requerido. De lo cual se concluye que el presupuesto oficial designado para adelantar la correspondiente contratación asciende a la suma de **($ 15.372.000) QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE**.

(a) Análisis del sector.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, presenta el estudio del sector económico y de los oferentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, el cual establece en el mencionado artículo lo siguiente: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, para así adelantar el proceso de contratación.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente al “Suministro de agua potable tratada en botellones, para la hidratación de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander”, fue realizado con un estudio de mercado solicitando diversas cotizaciones a empresas del sector, sin embargo, solo 1 fue atendida. Adicionalmente se tuvieron en cuenta otros aspectos como:

ANÁLISIS DE MERCADO: Esta clase de suministros es ofrecido por empresas legalmente establecidas en nuestro país las cuales, dentro de sus actividades comerciales, por lo cual, se requiere que se presenten oferentes al proceso que por su objeto social puedan realizar el suministro e instalación de divisiones de vidrio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, no ha realizado la compra de objetos similares.

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra Entidad, entre ellas se relacionan las siguientes: (Ver tabla 6)

Tabla 6.

Año	Entidad	Objeto	Valor
2024	Hospital Federico	Suministro agua en botellón de 20 litros para las	$71.785.000

	Lleras Acosta de Ibagué Tolima - Empresa Social del Estado	diferentes áreas del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E."	
2023	Dian	Contratar el suministro de botellones de agua apta para el consumo de los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot	$ 2.000.000

En cuanto a la oferta en el mercado, el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría Departamental del Norte de Santander identificó los siguientes costos relacionados con el suministro requerido, tal como se relaciona en la Tabla 7, en los cuales se detalla el valor del estudio del mercado de acuerdo con una cotización recibida por proveedores del ramo en la región.

Tabla 7

Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Valor total
50202301	Agua potable tratada en presentación de Botellón de 20 litros. El agua potable tratada en botellón a entregar es de marca reconocida.  (Imagen de referencia) El botellón debe contener: Agua potable tratada, transparente, incolora e insabora. Perfil fisicoquímico del agua: - Ph: entre 6,5 y 9,0. - Turbiedad, NTU: máximo 0,3 - Sólidos totales, mg/L: Máximo 200 - Cloro libre (ppm): 0,5 – 0,8 - Cloro total (ppm): 0,6 – 0,9 - Ozono (ppm) 0,2 – 0,5 Perfil microbiológico del agua: - Recuentos coliformes totales UFC /100 ml: criterio de aceptación 0 - Recuento de E. Coli UFC/100 ml: criterio de aceptación 0 - Recuento de P. aeuruginosa UFC/100 ml: criterio de aceptación 0 El agua potable en botellón cumple con las siguientes normas:	720	$ 15.372.000

	- Resolución 2674 de 2013 - Resolución 2492 de 2022 - Resolución 5109 etiquetado y rotulado - NTC 3525 Agua envasada - Resolución 1407 de 2022 – Criterios microbiológicos.		
		IVA	N/A
		Valor Promedio cotización Total con IVA e impuestos Incluidos	**$ 15.372.000**

El valor de la cotización recibida en cuanto "Suministro de agua potable tratada en botellones, para la hidratación de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander" corresponde a **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($15.372.000)**, incluido el valor de IVA e impuestos a que haya lugar. Valor que se entiende cubren las necesidades de la Entidad y que serán atendidas durante la vigencia 2025.

(b) Valor.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se puede determinar que el presupuesto oficial del presente proceso contractual será de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($15.372.000)** para la realización del suministro requerido de acuerdo a las necesidades de la Entidad establecidas en el presente documento, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

(c) Forma de Pago.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del correspondiente contrato, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción del objeto contractual, por la Entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento de la siguiente manera:

DOS (2) PAGOS, los cuales se realizarán así:

- Un (1) primer pago con la primera entrega de (360) Trescientos Sesenta botellones de agua.
- Un (2) segundo pago con la segunda entrega de (360) Trescientos Sesenta botellones de agua.

El pago total no podrá exceder el valor fijado luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

(d) Disponibilidad Presupuestal.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005 de fecha 11 de febrero del año 2025, cuyo valor total asciende a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($15.372.000)** expedido por el Director Financiero con recursos del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formara parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	Rubro	Descripción	Vr. Total CDP	Vr. Afectado
No. 005 del 11-02-2025	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 15.372.000	

VI. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato resultante, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

El plazo de ejecución tendrá DOS (2) momentos:

- Una primera entrega de (360) TRESCIENTOS SESENTA BOTELLONES DE AGUA dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato resultante.
- Una segunda entrega de (360) TRESCIENTOS SESENTA BOTELLONES DE AGUA dentro de los TRES (3) MESES y VEINTE (20) días siguientes de la primera entrega

VII. Lugar de Ejecución.

El suministro e instalación se realizará en San José de Cúcuta, Sede de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 pisos 2, 3

antiguo edificio del Banco de la República, en el horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

VIII. Supervisión y Control.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que preste sus servicios en la Subcontraloría de la Entidad, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto por el Director del Fondo de la Entidad, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

IX. Obligaciones Derechos y Deberes.

(a) Del Contratista.

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los sitios en donde se entregarán los elementos objeto de la presente contratación.
3. Realizar el suministro de los elementos requeridos en atención al objeto de la presente contratación en el sitio, plazo y horario establecido en el presente documento.
4. El suministro que constituye el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Colaborar con el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
7. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
8. Acatar las instrucciones y requerimientos que imparta el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.

9. Garantizar la buena calidad del suministro objeto de la presente contratación.
10. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro no cumplan con las especificaciones requeridas por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
13. Informar de inmediato al Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
14. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
15. Suministrar elementos originales del respectivo fabricante. Por ningún motivo entregará productos remanufacturados para el caso de las sillas.
16. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
17. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

(b) Del Contratante.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento y control del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
4. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

X. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse y de acuerdo a lo establecido por la **Resolución interna No. 002 del 23 de enero de 2025**, el procedimiento de selección del contratista será el de Mínima Cuantía por cuanto su valor no excede del 10% del valor

fijado para la menor cuantía de la entidad, el proceso se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

XI. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercados realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

NOTA: los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma, de modo que todo el proceso contractual se llevara a cabo por la plataforma transaccional.

- **BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*
>
> *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas"*
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente"*

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la Ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.

- La experiencia del proponente, exigida en el estudio previo.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.

XII. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD JURIDÍCA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2008.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben contar con dicho documento.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2024. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria renovado a 2024.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Entidad así lo autorice.
Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación por parte de la Entidad.

e) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. El certificado podrá tener máximo 30 días de haberse expedido.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de éste como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. El certificado podrá tener máximo 30 días de haberse expedido.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. El certificado podrá tener máximo 30 días de haberse expedido.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. El certificado podrá tener máximo 30 días de haberse expedido.

j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

k) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal anexando copia del documento de identidad, tarjeta profesional y antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

I) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Deberá presentarla tanto persona natural, como persona jurídica.

J) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá presentarlo con la oferta.

XIII. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Experiencia

Los proponentes deberán acreditar su experiencia a través de la presentación de **DOS (2)** Contratos con su respectiva certificación de cumplimiento **(EN EL QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN)** que se encuentre ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con "suministro de botellones de agua" o "Suministro de agua potable tratada en botellones" o similares. **En caso de aportar un número mayor a este**, sólo se evaluarán los primeros presentados en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la Entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Cumplimiento a satisfacción: **No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos**.
h) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.
- Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente, salvo en los casos en que sean certificadas adiciones a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.

NOTA 1: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de La Contraloría General del Departamento Norte de Santander se reserva el derecho de verificar la información

consignada en estas Certificaciones, las cuales se constituirán en requisito habilitante para el presente proceso de selección.

XIV. Requisitos habilitantes Financieros

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación

En razón a las características propias del presente proceso de selección, en las cuales se estipuló que la forma de pago del contrato se realizará en un único pago previa entrega a satisfacción del servicio a contratar, no se solicitará capacidad financiera para la respectiva habilitación.

XV. Causales de rechazo de ofertas

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos y/o técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando las características técnicas ofrecidas en la oferta económica, sean diferentes a las requeridas en el proceso contractual.
4. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
5. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
6. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
7. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
8. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
9. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
10. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo con la ley.

11. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
12. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
13. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
14. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
15. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
16. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.

XVI. Causales de declaratoria de desierto

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

XVII. Criterios de desempate

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

XVIII. Condiciones particulares en Secop II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

• El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar nombres y apellidos completos, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

• Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de estos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el

proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

• De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

• Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-iiprovedores

XIX. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	No entrega oportuna los elementos requeridos en atención a la ejecución del objeto contractual con relación a los repuestos. Entrega de insumos de calidad diferente a la exigida.	3	3	2	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos requeridos
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Entrega e instalación de Repuestos requeridos

ESTUDIOS PREVIOS CMC-001-2025

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	La financiación requerida para atender el objeto contractual es mínima teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitados.	1	1	2	Bajo	Contratista	N/A	1	1	2	Bajo	NO	Fondo de Bienestar	N/A	N/A	N/A	N/A
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	Fondo de Bienestar	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Entrega e instalación de Repuestos
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos requeridos.
7	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / Fondo de Bienestar	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos requeridos

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** *(Puede ocurrir excepcionalmente)*	1
	Improbable *(Puede ocurrir ocasionalmente)*	2
	Posible *(Puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	3

	Probable *(Probablemente va a ocurrir)*	*4*
	Casi Cierto *(Ocurre en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

XX. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes almacenes.
Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de las sillas, por defectos de fabricación, estructura y/o materiales.

La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el **CONTRATISTA** a favor del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.

La garantía deberá ser entregada a más tardar dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta.

XXI. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.

De acuerdo a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente – CCE, "*Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.*"; igual obligación recae sobra las contralorías de nivel departamental.

Para estos acuerdos comerciales, el mismo documento establece los valores que se deben tener en cuenta para su aplicabilidad así: El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
En atención a lo anterior y dado el monto establecido como presupuesto oficial, se concluye que dichos acuerdos comerciales no resultan aplicables para el presente proceso de selección.

XXII. PROCESO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando reciba manifestación de interés de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

La manifestación de interés deberá presentarse dentro del mismo término previsto para formular observaciones a la invitación pública, de acuerdo con las fechas registradas en el cronograma del proceso, adjuntando diligenciado el Anexo III del capítulo XVI, junto con los siguientes documentos:

- ✓ Las personas naturales: Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- ✓ Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

XXIII. Bibliografía

- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

Se firma en San José de Cúcuta, a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,



EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación
Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras Contratista Apoyo Procesos Contractuales
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Subcontralor – Director Fondo.

XXIV. Anexo I. Carta de Presentación de la Propuesta.

Señores
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta.

Ref.: Invitación Pública No. **CMC-001-2025.**

Objeto: "Suministro de agua potable tratada en botellones, para la hidratación de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander".

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el "Suministro e instalación de repuestos para la realización de mantenimientos correctivos de las fotocopiadoras, impresoras, multifuncionales, computadores y conexos que se encuentran al servicio de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander".

En caso que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendos: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)

8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
12. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.
13. Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____ Nit: _____
Dirección: _____ Correo electrónico: _____
Número de teléfono: _____Número de fax: _____

XXV. Anexo II. Oferta Económica.

En el siguiente cuadro se detallará el valor correspondiente a la oferta realizada para la realización del contrato CMC-001-2025 cuyo objeto es: "Suministro de agua potable tratada en botellones, para la hidratación de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander":

ITEM	CLASIFICADOR UNSPCS	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	50202301	Agua potable tratada en presentación de Botellón de 20 litros. El agua potable tratada en botellón a entregar es de marca reconocida.  (Imagen de referencia) El botellón contiene: Agua potable tratada, transparente, incolora e insabora. Perfil fisicoquímico del agua: - Ph: entre 6,5 y 9,0. - Turbiedad, NTU: máximo 0,3 - Sólidos totales, mg/L: Máximo 200 - Cloro libre (ppm): 0,5 – 0,8 - Cloro total (ppm): 0,6 – 0,9 - Ozono (ppm) 0,2 – 0,5 Perfil microbiológico del agua: - Recuentos coliformes totales UFC /100 ml: criterio de aceptación 0 - Recuento de E. Coli UFC/100 ml: criterio de aceptación 0 - Recuento de P. aeuruginosa UFC/100 ml: criterio de aceptación 0 El agua potable en botellón cumple con las siguientes normas: - Resolución 2674 de 2013 - Resolución 2492 de 2022 - Resolución 5109 etiquetado y rotulado - NTC 3525 Agua envasada - Resolución 1407 de 2022 –	720		

		Criterios microbiológicos.			
				SUBTOTAL	
				IVA (EN CASO QUE APLIQUE)	
				TOTAL	

NOTA: CON LA PRESENTE SE ADJUNTA LA FICHA TÉCNICA DEL AGUA POTABLE TRATADA A OFRECER, PARA QUE LA ENTIDAD VERIFIQUE QUE LA MISMA CUMPLE LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

El valor ofertado para la realización del suministro de sillas de escritorio ergonómicas corresponde a **VALOR EN LETRAS ($#.###.###)** (Consignar valor total cuadro anterior). **NOMBRE Y FIRMA.**

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

XXVI. Anexo III. Manifestación de interés- Limitación de convocatoria a Mipymes.

Señores
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta.

Ref.: Invitación Pública No. **CMC-001-2025.**

Objeto: "Suministro de agua potable tratada en botellones, para la hidratación de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander**"**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que el presente proceso de contratación de mínima cuantía sea limitado a MIPYMES, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

NOTA 1: PERSONAS NATURALES - SE DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES, LA CUAL SE DEBE ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO, EN LA CUAL CONSTE QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ADJUNTANDO COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.

NOTA 2: PERSONAS JURÍDICA - SE DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES, LA CUAL SE DEBE ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA QUE CONSTE QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR DICHA CERTIFICACIÓN, CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE

ESTUDIOS PREVIOS CMC-001-2025

CONTRATACIÓN PARA EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.

NOTA 3: ESTA SOLICITUD DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DEL MISMO TÉRMINO ESTABLECIDO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

XXVII. ANEXO IV. Compromiso Anticorrupción

Señores
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta.

Ref.: Invitación Pública No. **CMC-001-2025.**

Objeto: "Suministro de agua potable tratada en botellones, para la hidratación de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander**"**

Respetados señores:

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. **No estamos en causal de inhabilidad** alguna para celebrar el contrato objeto del Instrumento de Agregación de Demanda en referencia.

3. Nos comprometemos a **NO OFRECER** y **NO DAR** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de los simuladores u Órdenes de Compra.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Instrumento de Agregación de Demanda en referencia.

5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Instrumento de Agregación de Demanda en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en los Términos de Condiciones.

8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Instrumento de Agregación de Demanda, ni en su ejecución.

9. Igualmente se acepta que durante la verificación de los ofrecimientos y el registro a través del aplicativo web prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

10. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proveedores, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar las actuaciones.

11. Así mismo, interesado y/o proveedor (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

 11.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda (No es necesario adjuntarlo con este formato).

 11.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

 11.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.

12. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____